



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXI
DURANGO, DGO.
JUEVES 18 DE
FEBRERO DE 2016.

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 14

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO.-

POR EL QUE SE DESIGNA AL C. CLAUDIO CISNEROS ROBLEDO,
COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAPIMI, DURANGO,
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIA 16 DE FEBRERO DE
2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2016.

PAG. 2

PARTICIPACIONES
FEDERALES.

DEL FONDO ESTATAL Y DE LOS FONDOS DE APORTACION
FEDERAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2016,
PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD
FEDERATIVA.

PAG. 6

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO
SIETE, PROMOVIDO POR GUILLERMO GARCIA ONTIVEROS EN
CONTRA DE MARIA ESTHER GARCIA ONTIVEROS DEL Poblado
"LA PARRILLA" DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, ESTADO
DE DURANGO, EN LA ACCION DE CONFLICTO SUCESORIO.

PAG. 9

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO
SIETE, PROMOVIDO POR JESUS VARGAS GARCIA EN CONTRA
DE MARGARITA GARCIA ESCOBEDO DEL Poblado "NICOLAS
BRAVO" DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE
DURANGO EN LA ACCION PRESCRIPCION POSITIVA.

PAG. 10

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO
SIETE, PROMOVIDO POR ANTONIA GRACIA ALCANTAR EN
CONTRA DE LIONILo SANCHEZ QUEZADA Y OTROS DEL
Poblado "LA ESCONDIDA" DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL,
ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION CONTROVERSIAS
SUCESORIA.

PAG. 11



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado oficio sin número, de fecha 12 de febrero de 2016, signado por el C. Claudio Cisneros Robledo, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango, mediante el cual solicita la intervención de este H. Congreso, para designar Presidente Municipal Sustituto, que concluya el periodo de la Administración Municipal 2013-2016; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 121, 176, 177, 178, 211 fracción III y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Acuerdo con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. En fecha 11 de febrero del año en curso la C. Martha Eugenia Castro González, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango, sometió a la consideración del Máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Mapimí, licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal de manera definitiva, a partir de la fecha antes mencionada, en razón de la necesidad para atender asuntos de índole personal, ello, en términos de lo que establece el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

SEGUNDO. En consecuencia, en fecha 11 de febrero del presente año, el C. Claudio Cisneros Robledo, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Mapimi, Durango, giró oficio sin número al C. Armando de la Rosa Enriquez, informándole de la licencia solicitada por la C. Martha Eugenia Castro González, y en el cual a su vez le solicita en términos del artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se presente en las oficinas de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, a fin de acordar el procedimiento de su toma de protesta como Presidente Municipal de Mapimi, Durango, que como Presidente Municipal Suplente le corresponde.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. XXV LEGISLATURA

TERCERO. En respuesta a ello, el C. Armando de la Rosa Enríquez, compareció ante aquél Cuerpo Colegiado, a efecto de comunicarle que a la fecha, se encuentra imposibilitado para asumir el cargo de Presidente Municipal Suplente en el actual Ayuntamiento comprendido del periodo 2013-2016.

CUARTO. En virtud de lo anterior, el C. Claudio Cisneros Robledo, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Mapimi, Durango, mediante oficio s/n hace del conocimiento a esta Representación Popular, que en virtud de la imposibilidad del C. Armando de la Rosa Enríquez, para ocupar el cargo de Presidente Municipal Suplente, por motivos de índole personal, solicita la intervención del Congreso Local, para que en los términos de Ley, designe al Presidente Municipal Sustituto; acompañando para tal efecto la siguiente documentación:

1. Oficio s/n de fecha 11 de febrero de 2016, debidamente certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Mapimi, Durango, signado por la C. Martha Eugenia Castro González, mediante el cual solicita al Máximo Órgano de Gobierno del Municipio de Mapimi, Durango, licencia para separarse del cargo de Presidente Municipal de dicho Municipio, de manera definitiva a partir de la fecha antes mencionada.
2. Oficio s/n de fecha 11 de febrero de 2016, emitido por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Mapimi, Durango, dirigido al C. Armando de la Rosa Enríquez, a fin de informarle sobre la licencia de la C. Martha Eugenia Castro González, y que de conformidad con lo estipulado por el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, le hace un respetuoso llamado a que se presente en las oficinas de la Secretaría Municipal, a fin de programar la correspondiente protesta de Ley.
3. Copia Certificada del Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Mapimi, Durango, de la Sesión Pública Ordinaria número 36, celebrada el dia 11 de febrero de 2016, debidamente firmada por los que en ella intervinieron, en la cual la C. Martha Eugenia Castro González,



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

solicita se le conceda licencia definitiva al cargo de Presidente Municipal, con efectos a partir del día viernes 12 de febrero de 2016.

4. Oficio s/n de fecha 12 de febrero de 2016, signado por el C. Armando de la Rosa Enriquez, dirigido al H. Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango, a fin de informar que a la fecha se encuentra imposibilitado para asumir el cargo de Presidente Municipal Suplente en el actual Ayuntamiento comprendido del 2013-2016.
5. Copia Certificada del Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango, de la Sesión Pública Extraordinaria número 37, celebrada el día 12 de febrero de 2015, debidamente firmada por los que en ella intervinieron, en la cual hace del conocimiento al H. Ayuntamiento, que se le notificó por escrito al C. Armando de la Rosa Enriquez, se presentara ante el Cabildo, para tomar posesión como Presidente Municipal Suplente, a lo que el señor señala su imposibilidad para ocupar el cargo de Presidente Municipal Suplente.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, se permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 121 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se designa al C. **Claudio Cisneros Robledo**, como Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento del Municipio de Mapimí, Durango, para el periodo comprendido del día 16 de febrero de 2016 al 31 de agosto de 2016.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXVI LEGISLATURA

ARTÍCULO SEGUNDO. El Presidente Municipal Sustituto, ejercerá la representación jurídica del Ayuntamiento y ejecutará las resoluciones y acuerdo del mismo, en los términos y con las formalidades de las disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor y surtirá sus efectos legales, a partir de su aprobación por el Pleno de esta LXVI Legislatura del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

TERCERO. Notifíquese con esta fecha al C. Claudio Cisneros Robledo, de su designación como Presidente Municipal Sustituto y al Ayuntamiento del Municipio de Mapimi, Durango, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mapimi, Dgo., una vez realizada la Notificación a que se alude en el artículo anterior, deberá tomar la protesta Constitucional, cuando así lo acuerde al C. Claudio Cisneros Robledo.

QUINTO. Rendida la protesta constitucional respectiva y una vez que haya tomado posesión del cargo el C. Claudio Cisneros Robledo, la Secretaría del Ayuntamiento, en un término no mayor de treinta días naturales, notificará lo anterior a las autoridades federales y estatales que estime pertinentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (16) dieciséis días del mes de Febrero del año (2016) dos mil dieciséis.



LXVI LEGISLATURA

DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
PRESIDENTE

DIP. JULIAN SALVADOR REYES
SECRETARIO

DIP. JULIO RAMIREZ FERNANDEZ
SECRETARIO



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO
FISCAL 2016

DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinas)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Total
CANATLAN	1,722,343	835,770	32,270	75	42,821	92,924	110,564	5,451	2,842,220
CANELAS	437,919	173,465	8,205	16	10,888	23,627	18,530	1,386	674,036
CONETO DE COMONFORT	449,458	183,968	8,421	17	11,175	24,249	19,761	1,422	698,471
CUENCAME	1,840,832	856,193	34,491	95	45,767	99,317	118,426	5,826	3,000,946
DURANGO	31,106,552	12,229,090	582,824	1,802	773,381	1,678,271	2,034,435	98,448	48,504,802
SIMON BOLIVAR	683,454	318,999	12,805	30	16,992	36,874	39,330	2,163	1,110,647
GOMEZ PALACIO	17,540,769	6,874,292	328,650	1,483	436,104	946,365	1,146,332	55,514	27,329,510
GUADALUPE VICTORIA	1,861,209	830,409	34,872	85	46,274	100,417	119,775	5,890	2,998,931
GUANACEVI	663,430	312,045	12,430	25	16,494	35,794	37,759	2,100	1,080,077
HIDALGO	441,888	182,211	8,279	20	10,986	23,841	18,960	1,399	687,584
INDE	472,512	208,971	8,853	21	11,748	25,493	22,059	1,495	751,153
LERDO	7,546,829	2,850,692	141,400	845	187,632	407,169	493,028	23,885	11,651,480
MAPIMI	1,396,287	607,277	26,161	56	34,715	75,333	88,841	4,419	2,233,088
MÉZQUITAL	1,823,951	715,432	34,174	69	45,348	98,406	117,441	5,773	2,840,593
NAZAS	765,753	349,439	14,347	38	19,038	41,314	45,312	2,424	1,237,664
NOMBRE DE DIOS	1,059,658	489,996	19,854	41	26,346	57,171	65,962	3,354	1,722,381
OCAMPO	640,104	306,195	11,993	51	15,914	34,535	36,019	2,026	1,046,838
EL ORO	714,853	349,687	13,394	30	17,773	38,568	41,640	2,262	1,178,207
OTAEZ	470,131	188,043	8,809	18	11,689	25,365	21,835	1,488	727,377
PANUCO DE CORONADO	743,601	368,413	13,932	29	18,488	40,119	43,691	2,353	1,230,627
PEÑÓN BLANCO	677,033	306,276	12,685	26	16,833	36,527	38,821	2,143	1,090,344
POANAS	1,386,488	650,352	25,978	60	34,471	74,804	88,112	4,388	2,264,654
PUEBLO NUEVO	2,659,284	1,141,757	49,825	150	66,116	143,475	172,395	8,416	4,241,418
RODEO	781,653	354,200	14,645	34	19,434	42,172	46,548	2,474	1,261,161
SAN BERNARDO	420,202	175,155	7,873	19	10,447	22,671	16,485	1,330	654,183
SAN DIMAS	1,121,585	570,752	21,014	45	27,885	60,512	70,120	3,550	1,875,463
SAN JUAN DE GUADALUPE	495,016	220,006	9,275	19	12,307	26,707	24,141	1,567	789,037
SAN JUAN DEL RIO	738,808	356,161	13,843	32	18,368	39,860	43,421	2,338	1,212,832
SAN LUIS DEL CORDERO	394,515	139,375	7,392	15	9,809	21,285	12,892	1,249	586,531
SAN PEDRO DEL GALLO	387,318	136,364	7,257	15	9,630	20,897	11,584	1,226	574,290
SANTA CLARA	533,112	232,932	9,989	20	13,254	28,763	27,483	1,687	847,239
SANTIAGO PAPASQUIARO	2,434,268	1,095,344	45,609	118	60,522	131,334	157,718	7,704	3,932,618
SUCHIL	524,464	231,058	9,827	21	13,039	28,296	26,719	1,660	835,083
TAMAZULA	1,463,297	692,889	27,417	72	36,381	78,948	93,165	4,631	2,396,801
TEPEHUANES	690,889	357,588	12,945	41	17,177	37,275	39,759	2,187	1,157,861
TLAHUALILLO	1,247,528	563,926	23,374	57	31,016	67,307	78,842	3,948	2,015,999
TOPIA	595,685	259,815	11,161	22	14,810	32,139	32,585	1,885	948,101
VICENTE GUERRERO	1,193,410	529,295	22,360	52	29,671	64,387	75,020	3,777	1,917,973
NUEVO IDEAL	1,446,436	686,005	27,101	54	35,962	78,039	92,161	4,578	2,370,335
TOTAL:	91,572,525	37,929,837	1,715,736	5,718	2,276,706	4,940,551	5,787,370	289,814	144,518,557

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

LIC. MONNE NÁJERA NÚÑEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL
CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO 2016



SECRETARÍA DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN

Municipio	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Total
CANATLÁN	2,091,487	1,438,565	3,530,052
CANELAS	1,281,230	188,840	1,470,070
CONEJO DE COMONFORT	684,526	207,532	892,058
CUENCAMÉ	2,013,136	1,542,239	3,555,375
DURANGO	8,024,313	26,675,232	34,699,545
SIMÓN BOLÍVAR	1,181,725	486,943	1,668,668
GÓMEZ PALACIO	4,998,556	15,025,884	20,024,440
GUADALUPE VICTORIA	1,595,946	1,560,015	3,155,961
GUANACEVÍ	1,183,644	464,953	1,648,597
HIDALGO	331,964	195,391	527,355
INDÉ	417,397	241,891	659,288
LERDO	2,843,460	6,461,563	9,305,023
MAPIMÍ	1,633,845	1,151,594	2,785,439
MEZQUITAL	7,717,860	1,529,962	9,247,822
NAZAS	741,331	568,582	1,309,913
NOMBRE DE DIOS	1,121,016	846,986	1,968,002
OCAMPO	834,907	440,993	1,275,900
EL ORO	905,982	518,600	1,424,582
OTÁEZ	1,742,163	238,593	1,980,756
PÁNUCO DE CORONADO	715,919	546,408	1,262,327
PEÑÓN BLANCO	577,354	479,797	1,057,151
POANAS	1,457,897	1,141,561	2,599,458
PUEBLO NUEVO	4,907,475	2,252,245	7,159,720
RODEO	962,868	585,853	1,548,721
SAN BERNARDO	536,845	157,275	694,120
SAN DIMAS	3,673,307	902,098	4,575,405
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,086,715	272,448	1,359,163
SAN JUAN DEL RÍO	970,408	543,110	1,513,518
SAN LUIS DEL CORDERO	222,697	99,918	322,615
SAN PEDRO DEL GALLO	211,262	78,294	289,556
SANTA CLARA	726,040	320,826	1,046,866
SANTIAGO PAPASQUIARO	5,689,924	2,060,015	7,749,939
SÚCHIL	440,760	309,740	750,500
TAMAZULA	7,475,451	1,207,990	8,683,441
TEPEHUANES	1,454,374	492,258	1,946,632
TLAHUALILO	660,350	1,019,058	1,679,408
TOPÍA	1,195,010	393,119	1,588,129
VICENTE GUERRERO	1,293,296	967,422	2,260,723
NUEVO IDEAL	1,647,770	1,195,346	2,843,116
Total	77,250,210	74,809,144	152,059,354

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

LIC. IVONNE NÁJERA NÚÑEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO ESTATAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016



SECRETARÍA DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN

Municipio	Fondo Estatal	Total
CANATLÁN	18,199	18,199
CANELAS	1,639	1,639
CONETO DE COMONFORT	537	537
CUENCAMÉ	4,511	4,511
DURANGO	1,082,748	1,082,748
SIMÓN BOLÍVAR	179	179
GÓMEZ PALACIO	226,256	226,256
GUADALUPE VICTORIA	16,237	16,237
GUANACEVÍ	2,307	2,307
HIDALGO	1,782	1,782
INDÉ	2,513	2,513
LERDO	119,566	119,566
MAPIMÍ	4,843	4,843
MEZQUITAL	2,423	2,423
NAZAS	1,487	1,487
NOMBRE DE DIOS	6,981	6,981
OCAMPO	4,402	4,402
EL ORO	6,115	6,115
OTÁEZ	39	39
PÁNUCO DE CORONADO	5,004	5,004
PEÑÓN BLANCO	5,502	5,502
POANAS	15,018	15,018
PUEBLO NUEVO	2,266	2,266
RODEO	646	646
SAN BERNARDO	1,702	1,702
SAN DIMAS	2,013	2,013
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,426	1,426
SAN JUAN DEL RÍO	530	530
SAN LUIS DEL CORDERO	503	503
SAN PEDRO DEL GALLO	565	565
SANTA CLARA	1,217	1,217
SANTIAGO PAPASQUIARO	31,979	31,979
SÚCHIL	927	927
TAMAZULA	705	705
TEPEHUANES	5,712	5,712
TLAHUALILO	753	753
TOPÍA	1,162	1,162
VICENTE GUERRERO	6,151	6,151
NUEVO IDEAL	10,676	10,676
Total	1,597,221	1,597,221

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

LIC. IVONNE NÁJERA NÚÑEZ



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 151/2015
 ACTOR : GUILLERMO GARCÍA ONTIVEROS
 DEMANDADO : MARÍA ESTHER GARCÍA ONTIVEROS
 POBLADO : "LA PARRILLA"
 MUNICIPIO : NOMBRE DE DIOS
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : CONFLICTO SUCESORIO

Durango, Durango., a 04 de febrero de 2016.

C. MARÍA ESTHER GARCÍA ONTIVEROS.

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en la audiencia de **veintinueve de enero del año en curso**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado plenamente que no se pudo localizar el domicilio de la demandada **MARÍA ESTHER GARCÍA ONTIVEROS**, no obstante la investigación realizada por este Tribunal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, **ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en los periódicos de mayor circulación de las Ciudades de Durango, Estado de Durango y Tuxpan, Estado de Veracruz y en los Periódicos Oficiales de esta Entidad Federativa y del Estado de Veracruz, así como en las oficinas de las Presidencias Municipales de Nombre de Dios, Durango y Tuxpan, Veracruz y en los estrados de este Tribunal, enterando a la emplazada por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por **GUILLERMO GARCÍA ONTIVEROS**, quien reclama entre otras prestaciones, el mejor derecho para suceder a su padre, el extinto ejidatario **AGUSTÍN GARCÍA BLANCO**, sobre los derechos parcelarios contenidos en el certificado número 70162, que ampara la parcela número 437 P1/2, Zona 02, polígono 00, con una superficie de 2-37-22.960 hectáreas, ubicada en el ejido "LA PARRILLA", Nombre de Dios, Estado de Durango; para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada, las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.-----
 En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**.

ATENTAMENTE
 SECRETARIO DE ACUERDOS
 LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA



SECRETARIA DE ACUERDOS
 DURANGO, DGO.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 005/2015
ACTOR : JESÚS VARGAS GARCÍA
DEMANDADO : MARGARITA GARCÍA ESCOBEDO
POBLADO : "NICOLÁS BRAVO"
MUNICIPIO : CANATLÁN
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango., a 27 de enero de 2016.

**JOSÉ ÁNGEL, ARMANDO, EFRAÍN, NIDIA,
ALBA, HILDA y MARÍA BLANCA, de
apellidos RAMOS GARCÍA, en su calidad
de causahabientes de MARGARITA
GARCÍA ESCOBEDO.**

E D I C T O

Me permito informar a Ustedes, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar sus domicilios, para emplazarlos a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar sus emplazamientos por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Canatlán, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por **JESÚS VARGAS GARCÍA**, quien reclama entre otras pretensiones, la prescripción positiva de la parcela número 69, con superficie de 2-24-04.040 hectáreas, ubicada en el ejido "NICOLÁS BRAVO", Municipio de Canatlán, Durango; para que den contestación a la demanda, o en su defecto, hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta ciudad de Durango, Estado de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de los citados demandados las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndoles saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en autos.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZÚÑIGA.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE	: 494/2014
ACTOR	: ANTONIA GRACIA ALCÁNTAR
DEMANDADO	: LIONIL SÁNCHEZ QUEZADA
	: Y OTROS
POBLADO	: "LA ESCONDIDA"
MUNICIPIO	: NUEVO IDEAL
ESTADO	: DURANGO
ACCIÓN	: CONTROVERSIAS SUCESORIA

Durango, Durango, a 27 de enero de 2016

MARÍA DE LA CRUZ REYES IBAÑEZ, JUAN ÁNGEL SÁNCHEZ REYES y LUIS MIGUEL SÁNCHEZ REYES, designados como sucesores por LIONIL SÁNCHEZ QUEZADA:

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en **veintidós de enero del año en curso**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente a los demandados **MARÍA DE LA CRUZ REYES IBAÑEZ, JUAN ÁNGEL SÁNCHEZ REYES y LUIS MIGUEL SÁNCHEZ REYES, designados como sucesores por LIONIL SÁNCHEZ QUEZADA**, no obstante la investigación realizada por este Tribunal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento, por medio de **EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Nuevo Ideal, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal**, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por ANTONIA GARCÍA ALCÁNTARA, quien reclama entre otras pretensiones, la sucesión de los derechos ejidales que pertenecieron a JOSÉ SÁNCHEZ SIMENTAL, ubicados en el ejido "LA ESCONDIDA", Municipio de Nuevo Ideal, Estado de Durango; para que den contestación a la demanda, o en su defecto, hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta ciudad de Durango, Estado de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de los antes citados las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos, a más tardar en la audiencia de ley cuyo verificativo ha quedado señalado, en la inteligencia que una vez practicada la notificación en la forma descrita, surtirá los efectos legales correspondientes una vez transcurridos quince días a partir de la última publicación, por lo que el accionante deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta este plazo y que la audiencia se encuentra fijada para **LAS DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS**.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada **LAS DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS**, haciéndoles saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en auto de veintisiete de agosto de dos mil catorce, en el que se admitió a trámite la demanda.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZÚÑIGA

PERIODICO OFICIAL
DISTRITO SIETE



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado